

EL UTILITARISMO PRÁCTICO

La cuestión de crédito público que se ha debatido por intereses contrarios con argumentos numéricos, merece ventilarse en el campo de la filosofía política. Conviene señalar las causas verdaderas de la conducta, en ese ramo, del actual presidente; no las efímeras y personales que le hayan inducido a pronunciar tal discurso o a enviar tal mensaje; sino las de carácter histórico y permanente que le llevan por el camino en que se ha lanzado.

En nuestro concepto, el primer responsable de la política del nuevo presidente es el principio de utilidad que se enseña en nuestros colegios y que se apropia por muchos, como timbre de familia, al partido liberal. Basta en comprobación de nuestro aserto las consideraciones siguientes.

Los defensores de la idea del señor Murillo se apoyan en razones de utilidad. En defensa de las medidas indicadas por el señor Murillo, alegan, por ejemplo:

Que los ferrocarriles y telégrafos, empresas que tratan de fomentarse con lo que pierdan los acreedores, aumentarán el valor de las tierras, multiplicarán las profesiones industriales, atraerán inmigración, introducirán máquinas, harán que se beneficien nuestros bosques e impedirán nuevas guerras (*Diario de Cundinamarca*, número 692);

Que no puede salir la agricultura del estado colonial, ni crecer nuestro comercio interior ni exterior, ni subir el valor de nuestras tierras, ni mejorar la condición ignorante y miserable de nuestras muchedumbres, si no implantamos en nuestro suelo los mismos instrumentos de locomoción, de comunicación, de cambio, de instrucción y de animación

industrial por los cuales han alcanzado su presente bienestar los países que han sabido procurárselo (*ib.*, número 697);

Que conviene abrir caminos y escuelas, y no se abren porque las rentas se consumen en pagar los intereses de la deuda nacional (TIBERIO GRACO, *Crédito público para el pueblo*);

Que inmediatamente que el gobierno deje de fomentar esta usuraria especulación; inmediatamente que comprar renta sobre el tesoro no sea el mejor negocio del país, todos los capitales se dirigirán, unos al comercio, otros a la agricultura, otros a construir, otros a fundar bancos (*id.*);

Que si todos los recursos del tesoro se destinan a pagar las guerras pasadas, no habrá buen servicio público, ni caminos, ni ilustración, ni paz (*Diario de Cundinamarca*, número. 689);

Que la industria, es decir la agricultura, las artes, las vías de comunicación, todo progreso material, están estorbados por el alto interés del capital; que la industria nacional no podrá levantarse mientras el interés del capital se mantenga como hasta hoy a tan alta escala; mientras los capitalistas no se vean obligados, para aumentar sus ganancias, a asociarse equitativamente al trabajador honrado; y no puede bajar el interés del dinero mientras el gobierno, por incuria o debilidad, consienta en que el fruto de las contribuciones públicas de todos se despilfarre, yendo, casi en su totalidad, a perderse en alimentar la usura en operaciones que dan, sin esfuerzo alguno, uno, dos, cuatro y más por ciento de interés al mes (*Discurso del presidente a la Sociedad Industrial*).

Tales son, textualmente, las principales razones que han alegado los partidarios, con el doctor Murillo, de que no se pague o que se alteren por parte del deudor, que es hoy la nación, los términos del pago. Todas estas razones, como se ve, son de *utilidad*.



Miguel Antonio Caro, Jorge Isaacs y Rafael Arboleda Mosquera.
El primero, redactor de *El Tradicionista*, el segundo, autor de *María* y el tercero, colaborador del periódico.

Archivo fotográfico
del Dr. José María de Mier.

La política de la actual administración está perfectamente de acuerdo con los principios de Bentham interpretados en su sentido menos escandaloso. Siempre que de inmoral se ha tachado el principio de la utilidad, ha se replicado por sus adherentes, especialmente por el doctor Rojas¹, que no se trata de la utilidad privada sino de la pública; que aquélla debe sacrificarse a ésta, y que tal es, según ellos, la suprema regla política. Nosotros, los que pertenecemos a la escuela del derecho, consultamos también la utilidad y creernos que el interés privado tiene deberes para con el interés público, lo mismo que éste para con aquél. Averiguamos primero lo que es justo, y dentro de lo justo, indagamos luego lo que es más útil o provechoso. La diferencia, y cardinal por cierto, que hay entre las dos escuelas, es que nosotros queremos la utilidad subordinada a la justicia; por este medio sabemos cuándo es la pública y cuándo la privada utilidad la que tiene razón en las competencias que entre ambas se suscitan: ellos confunden utilidad y justicia, confusión que equivale a subordinar ésta a aquélla; así que, o ponen la utilidad privada como única regla de moral, y esto los lleva a la anarquía; o ensalzan la pública sobre la privada, y esto los conduce al despotismo. Y a estos extremos van porque reduciendo la justicia a la sola utilidad, es decir, anulando la justicia; no les queda ese principio superior a qué apelar en los juicios contradictorios de opuestos intereses; principio que, aceptado como ley suprema, señala sus derechos así al interés público como al privado.

¹ [Ezequiel Rojas (nacido en 1801), catedrático boyacense, caracterizado como el más ilustre exponente del utilitarismo filosófico en Colombia. Ángel María Galán hizo en 1882 una edición de las *Obras del doctor Ezequiel Rojas*. Bogotá, Imprenta Especial, y recientemente, como volumen 13 de la Biblioteca Colombiana de Filosofía, la Universidad Santo Tomás publicó un tomo de *Escritos éticos* de Rojas, reproducción facsimilar del segundo de la edición de Galán, Bogotá, 1988].

Aceptada la utilidad como único fundamento de la moralidad, es más lógico preferir la privada a la pública que al contrario. Pero muchos partidarios de ese seudoprincipio de la Utilidad creen poder evitar la nota de inmorales anteponiendo la utilidad pública a la privada en todo caso. Mas ya lo hemos dicho; ora sea ésta, ora, aquélla la que admiten cómo única regla moral, a ninguna pueden ponerle restricción, pues no reconocen la justicia por principio superior a toda utilidad. Así, si parten de la privada van a dar a consecuencias de que aún muchos de ellos se escandalizan; si parten de la pública, a resultados como los que hoy notamos en la conducta del señor Murillo, que por cierto no son los más espantosos.

“Buscad primero el reino de Dios y su justicia, que lo demás se os dará por añadidura”² es el principio evangélico. Buscad primero la tierra y sus intereses, que la justicia les es consecencial”, es el erróneo principio utilitario.

Hoy se trata de causarles a los acreedores nacionales de la república un perjuicio que redunde en provecho del público en general; y no sabemos qué razones puedan alegar en contra hombres como el doctor Rojas que propone la pública utilidad por única norma de moral pública.

Nosotros sabemos que al doctor Rojas, por interés privado, no le gustará el procedimiento que el señor Murillo adopta apellidando público interés. El señor Murillo puede decirle al doctor Rojas: “Yo aplico lo que usted enseña”.

En efecto: la doctrina que enseña el doctor Rojas es la verdadera causa de la conducta de la actual administración; el doctor Rojas es utilitarista *teórico* —según la distinción que él suele hacer— en el sentido de la utilidad pública; el señor Murillo, en ese mismo sentido, se exhibe hoy utilita-

² [“Quaerite ergo primum regnum Dei, et iustitiam eius: et haec omnia adiicientur vobis”. MT., 6, 33].

rista *práctico*. Y nosotros, los de la escuela del derecho decimos: Ni el señor Murillo, por interés público, tiene razón para proceder como procede; ni los que están en el caso del doctor Rojas, por interés privado, tienen tampoco razón para improbar *hoy* la conducta del señor Murillo.

Anticipémonos al único argumento que, para combatir al señor Murillo, pueden alegar, como propio, los del círculo y circunstancias del doctor Rojas. La utilidad pública que se pretexto, dirán ellos, no es utilidad bien calculada; pues del despojo que pretende hacerse resulta el descrédito del gobierno, y con el descrédito viene la ruina.

Oiga ahora el doctor Rojas y su círculo lo que a ese argumento replican amigos personales suyos y políticos partidarios del señor Murillo. Estos partiendo siempre del principio del interés, le contestan:

Que no hay peor crédito que el del *pobre*, aunque pague, en esta época mercantil y egoísta (*Diario de Cundinamarca*, número 686); y

Que este supuesto descrédito no es ruinoso, pues Venezuela y el Ecuador, que no pagan o pagan mal, han podido con todo eso, contratar nuevos empréstitos en términos ventajosos (*Crédito público para el pueblo*, por TIBERIO GRACO. Acaso, este TIBERIO GRACO sea algún discípulo o conocido del profesor don Ezequiel Rojas).

Oiga ahora el círculo del doctor Rojas, lo que *nosotros* contestamos a ese argumento:

1. Es cierto que la moralidad y la utilidad se dan la mano y que, en general, lo bueno es útil. Empero los hombres de la utilidad no consultan bien la utilidad porque desprecian la moralidad. Los hombres de la escuela del derecho, consultando la utilidad como cosa *secundaria*, la consiguen al cabo más completa y más duradera porque parten del respeto a la moralidad. Los hombres de la utilidad buscan ésta esperando que venga luego la justicia, y

ella por fin no llega, porque ella no es consecuencia sino principio. Los hombres del derecho buscan la justicia primero y luego reciben la utilidad por añadidura.

2. Los hombres de la utilidad no tienen derecho a alegar crédito o descrédito como razones de su escuela; porque crédito y descrédito, más que resultados naturales de las cosas, son consecuencia del estado que se produce en una sociedad en que la moral vale más que el interés. Son consecuencias que resultan cuando la escuela de ellos no prepondera en la opinión pública; cuando ésta es utilitarista, el crédito se confunde con la fuerza y el descrédito con la impotencia, como en Roma antigua, en donde los emperadores, por la fuerza de que disponían, tuvieron el crédito bastante para emprender y acabar las aras públicas que intentaron. Hoy se necesitaría un crédito superior a todo encarecimiento para hacer pirámides como las de Egipto o acueductos como los del Perú antes de la conquista; y sin embargo esas obras se ejecutaron cuando no había crédito sino fuerza. El crédito es un elemento esencialmente moral, y no tienen derecho a alegarlo, ni aun como buen resultado, los que niegan la justicia confundiendo con la utilidad. En una sociedad donde la noción de justicia sea suplantada universalmente por la de utilidad, el crédito, consecuentemente, será suplantado por la fuerza. Por tanto, los utilitaristas tienen derecho a hablar de placeres y de fuerzas pero no pueden, sin contradecirse, hablar de la importancia del crédito.

3. Para saber, según el principio de la utilidad, si un cálculo está bien o está mal hecho, es preciso sentar ante todo, así como hay jueces de derecho, quiénes son jueces de utilidad. *Cada uno es juez de sus intereses*, dicen Bentham y el doctor Rojas. Y en esto son lógicos; pues si se admitiese que no fuera uno mismo sino otra persona el juez de sus propios intereses, el principio de la utilidad

quedaría, desde ese instante, avasallado, bien al de la arbitrariedad, bien al de la autoridad que es el nuestro, y por lo mismo dejaría de existir. De modo que, o cada uno es único y supremo juez de sus intereses, o el principio de la utilidad no existe ni puede existir.

Ahora bien: ¿cúyos son los intereses comprometidos en los actuales proyectos sobre crédito público? Hay dos clases de intereses comprometidos: intereses de la nación e intereses de particulares; y por lo mismo dos cuestiones: ¿le conviene a la nación defraudar a sus acreedores? y ¿les conviene a los acreedores ser defraudados por la nación? En la primera cuestión, según el principio de la utilidad, el único juez es la nación interesada; en la segunda, los acreedores amenazados.

Y viniendo a lo primero: ¿le conviene a la república hacer lo que el señor Murillo propone y sus amigos del congreso desenvuelven? Nuestro venerado amigo el señor senador Arboleda ³, que opina contra el señor Murillo y piensa con nosotros que el derecho es superior a la utilidad, al ver la cuestión desde el punto de vista de la nación y en el terreno de la sola utilidad, confiesa lo siguiente:

que ese es un buen negocio para el tesoro, está visto; tan ventajoso, como pudiera ser para un particular adquirir una hacienda por la tercera parte de su avalúo y pagarla por pequeños contados, a largos plazos, con parte de la renta libre que la misma hacienda le produjera. El negocio no es simplemente bueno, es estupendo, pero solo para el comprador. ¡Lástima que no lo sea igualmente para el vendedor!

³ [Sergio Arboleda, 1822-1888, político payanés, militar en las guerras civiles, periodista y escritor político. Senador por el Tolima en 1872. El informe del senador Sergio Arboleda, miembro en minoría de la comisión legislativa de crédito público, presentado en la sesión del 22 de abril de 1872, informe al cual se refiere Caro, fue publicado con el título de "Crédito público", en *El Tradicionista*, 23 y 30 de abril de ese año, números 25 y 26, págs. 201 y 210-212].

El negocio que se propone es, según esto, *conveniente* para la nación, aún a juicio de los mismos que lo combaten por inmoral. El mismo señor Arboleda añade:

Que la nación tenga derecho a hacer el negocio de que se trata sin tomar el consentimiento de su acreedor, no es exacto. Por el contrario, tal procedimiento sería violatorio, no sólo de los más obvios principios de equidad, sino también de *compromisos* consignados en la Constitución.

Estas son ya razones de *equidad y compromiso*, no de *utilidad*: y el señor Arboleda las aduce porque, no siendo utilitarista, cree que ellas deben acatarse antes que las de utilidad. De todos modos él confiesa que el negocio es *bueno* para el tesoro. ¿Qué tienen que oponer a esto los utilitaristas? ¿Qué viola *compromisos*? ¿Qué lesiona la equidad? Estas son razones que publica el señor Arboleda y que nosotros adoptamos; pero que caen impropriadamente en boca de utilitarista. El negocio, utilitariamente, es *bueno* para la nación.

¿Y es bueno para los acreedores? Claro es que no, pues la nación, quiere hacer el negocio sin la voluntad y contra la voluntad de sus acreedores. Ellos protestan, ellos se quejan. ¿Quién es juez de los intereses de la nación? ¿ella o sus acreedores? Claro es que ella; y como ella, en una república como es nuestra, juzga, legisla y obra por medio de representantes, esto es, de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo, si estos representantes piensan que un negocio le conviene a la nación, forzoso es, aceptado el sistema democrático, admitir que *eso* le conviene a la nación. De aquí la omnipotencia de los congresos, principio que nosotros rechazamos, no porque neguemos la representación popular ni repudiamos el sistema democrático, sino porque profesamos que no hay derecho contra el derecho ni soberanía

popular o nacional contra la soberanía de Dios, su justicia y sus mandamientos. ¿Y entre la nación y sus acreedores, quién es el juez de los intereses de éstos: los acreedores o la nación? Claro es que los acreedores; y como éstos, consultando su sensibilidad, creen que el negocio no les conviene, forzoso es reconocer que, justo o injusto, no les conviene en efecto el negocio que en efecto le conviene a la nación.

Hay un negocio que la nación por sus representantes cree que le conviene; y como cada uno es juez de sus intereses, ese negocio le conviene a la nación.

Y hay un negocio que los acreedores de la nación creen no convenirles; y como cada uno es juez de sus intereses, ese negocio no les conviene a los acreedores le la nación.

Nótese que vamos razonando en el campo del principio de la utilidad.

Hay, pues, un negocio que conviene a unos y no conviene a otros; que a un mismo tiempo conviene y no conviene: ¿ese negocio es moralmente bueno, o es malo?

Si el principio de la utilidad, que no reconoce otro principio superior, es exacto, ese negocio es bueno para unos y malo para otros; es bueno y es malo a un mismo tiempo; pues a un mismo tiempo es malo y bueno.

Y moralmente, en absoluto, ¿el negocio es bueno o es malo? Los utilitaristas nada pueden decir en *absoluto* porque la utilidad es de suyo *relativa*: para ellos las cosas son buenas en un sentido, malas en otro: en sí mismas son, o indiferentes, o malas y buenas a un mismo tiempo.

Para saber si la cosa al cabo es buena o mala es menester renunciar al utilitarismo y apelar, o al hecho o al derecho; o a la fuerza o a la justicia. Sólo la fuerza o la justicia pueden decidir en cuestiones en que la utilidad vacila.

Hay un negocio que le conviene a, la nación y no les conviene a los acreedores de la nación. ¿Es bueno o es malo?

Si despreciamos la fuerza, decídalo el derecho; pero si despreciamos el derecho, digamos con Quintana:

Pues bien, la fuerza mande, ella decida ⁴.

Si la cuestión se somete al tribunal de la fuerza, entre la nación y sus acreedores interiores, claro es que tiene razón la primera. La nación no es un deudor común sino un deudor *soberano*; la soberanía es la excelencia de la fuerza; la plenitud de la fuerza constituye soberanía.

Que una nación viole, dice el señor Arboleda, los contratos que ha celebrado con sus propios ciudadanos, es el mayor abuso que puede hacerse de la fuerza; y si esa nación, por otra parte, respeta hasta los escrúpulos los compromisos contraídos con el extranjero cuando la puede amenazar con sus cañones, ese abuso de la fuerza adquiere un carácter más considerable todavía.

Copartidarios en principios del señor Arboleda, suscribimos de corazón a esa frase; pero si fuésemos utilitaristas no la aceptaríamos. Utilitariamente hablando no hay abuso de la fuerza, sino cuando el uso de la fuerza trae malos resultados al que la emplea. Claro es que el apremio o compulsión no es igual en resultados tratándose de acreedores extranjeros que de acreedores nacionales, como, observa el señor Arboleda, pues los unos tienen cañones y los otros no tienen sino el derecho de *representar* que les da la Constitución; y como las acciones se miden por sus resultados, según el principio de la utilidad, claro es que, según este mismo principio, lo que respecto de unos es un abuso, respecto de estos otros no es sino una medida, conveniente y aun *patriótica*, si por patriótico se entiende lo que conviene a la mayoría de los ciudadanos.

⁴ [MANUEL JOSÉ QUINTANA, *Al armamento de las provincias españolas contra los franceses*].

Dado, pues, que el principio de la utilidad, interpretado imparcialmente, no puede decidir entre los opuestos intereses de la nación y sus acreedores interiores, la *fuerza* decide que hoy, en la cuestión que se debate, la razón está del lado del gobierno; y a esta conclusión, si son lógicos, deben inclinarse aquellos utilitaristas que como el doctor Rojas, por evitar la nota de inmorales dicen grabar el nombre de calumniadores en la frente de sus adversarios, y claman en su descargo, que ellos no quieren la utilidad privada sino la pública; que a los intereses comunales deben sacrificarse los de los individuos.

Tal es la sentencia del tribunal de la *fuerza*, sancionada por la utilidad *pública*. No queda otro tribunal superior a qué apelar que el del derecho; a él, mal que les pese, se ven obligados a recurrir los liberales que, lastimados hoy injustamente por la nación como acreedores de ella, llevan perdida la cuestión ante el tribunal del interés público y ante la majestad de la fuerza. Compruébalo la siguiente final observación.

Los liberales que combaten hoy al señor Murillo están interesados en el negocio y alegan razones prestadas, no de utilidad, sino de derecho. Si la conducta del señor Murillo fuera adversa al principio liberal, habría algún periódico liberal de oposición; y viendo estamos que el *Diario de Cundinamarca* se ha declarado ministerial. Si la conducta del señor Murillo fuese opuesta al principio de la utilidad, alguna voz autorizada se hubiera dejado oír ya, como órgano de esa escuela, para detenerle en su camino. No: el señor Murillo está procediendo *liberal y utilitariamente*, en el sentido menos escandaloso de estas palabras. Excepto la elegante pluma que bajo las iniciales ambiguas pero transparentes para muchos, J. S.⁵, combate al señor Murillo, pluma

⁵ [J. S. Iniciales del político radical Juan Salgar].

ya de atrás enconada, en época de candidaturas, contra este magistrado, los liberales todos que hoy le atacan se cubren con el velo del seudónimo, y si la fama no miente, son todos ellos tenedores de documentos de deuda pública. No es el liberalismo, son algunos liberales los que se quejan: ¿con qué motivo? con el del interés privado, según es voz pública; ¿con que título? con apellidos prestados, como el de *Veritas*⁶; ¿con qué razones? con palabras usurpadas como moralidad, lealtad, equidad, justicia, derecho. Esconden sus nombres y sus principios, y para defender sus intereses amenazados por sus copartidarios, ponen mano a nuestra bandera y sacan a relucir nuestras insignias. Si ellos declarasen sus nombres, entonces veríamos quiénes y cuántos son, y sus escritos serían un homenaje a la verdad y a la justicia. Ocultos los autores y disimulados los motivos, en la conducta de estos liberales que contradicen al señor Murillo, no podemos ver sino aquello de:

— dolus an virtus, quis in hoste requirat? ⁷

Oímos, por ejemplo, hoy por primera vez en boca de liberales, que “la idea del derecho es absoluta”, que “la moralidad de los gobiernos forma con su ejemplo la de sus ciudadanos o súbditos”, y otras especies semejantes. *Veritas*, uno de los que hoy protestan, confiesa terminantemente: que “la república ha legislado siempre en materia de crédito interior *con absoluta independencia* de la voluntad de sus acreedores”. Pues si esto es así, ¿cómo no se había escan-

⁶ [*Veritas*. Seudónimo usado por el escritor bogotano José Caicedo Rojas (1816-1898). Lo que no podemos asegurar es que éste fuera el referido en el escrito por Caro. Caicedo Rojas fue uno de los miembros de la Academia Colombiana, en su primera promoción, y no tenemos idea de andanzas suyas propiamente políticas].

⁷ [VIRG., *Aen.*, II, 390].

dalizado antes *Veritas* de tal abuso? ¿Cómo antes era bueno y ahora es malo que la nación se desentienda de la voluntad de sus acreedores? Quiere también *Veritas* que si el proyecto del doctor Galindo⁸ asustó al clero, el actual proyecto *le cause pánico*; pues aquél era una suspensión de pago y éste es una franca expoliación. Sea enhorabuena; pero ¿se asustó *Veritas* cuando el proyecto del doctor Galindo? ¿Habló *Veritas* cuando el general Mosquera ordenaba la desamortización de bienes eclesiásticos? Esta *Verdad* que ahora nos habla, bien se conoce que tiene casa, y que grita y clama y alarma a los vecinos cuando golpean a su puerta; y calla y duerme cuando la casa vecina es entregada a saco. Rara *Verdad* por cierto: la que nosotros por *Verdad* reconocemos, no es de este mundo, ni hace acepción de tiempos, personas ni intereses: *Veritas*, pues, dice verdades pero no es la *verdad*. Si, pues, los liberales, los utilitaristas que combaten al doctor Murillo tienen, para combatirlo, que ocultar sus nombres y sus principios y ostentar principios nuestros y nombres que no son suyos, permitido es concluir que la política de la actual administración es ciertamente liberal y utilitaria.

Con las mismas razones con que hoy se arguye en favor de los proyectos de limitación de la renta y reducción del capital se arguyó ayer para despojar a la Iglesia y las mismas razones que hoy se oponen, a tales proyectos *podieron* haberse presentado cuando empezó la desamortización.

Para concluir, y reservándonos ampliar en otro artículo⁹, algo de lo expuesto en éste, consignemos algunas verdades y corolarios.

⁸ [Aníbal Galindo, 1834-1901, 'abogado tolimense, militar en las guerras civiles, político de tendencias liberales].

⁹ [“Quia sum fortis”, en *El Tradicionista*, Bogotá, 11 de mayo de 1872. Cf. CARO, *Obras*, ed. del Instituto Caro y Cuervo, t. 1, págs. 600-605].

En un país en que el principio de la utilidad no tuviese la aceptación que entre nosotros tiene, el señor Murillo hubiera meditado más el paso que ha dado sin vacilación por su parte y con poco franca y poco desinteresada oposición de parte de otros.

Los liberales deben o confesar su error, o resignarse en silencio a ser despojados si tienen capital.

El liberalismo activo y lógico no cede al liberalismo inconsecuente y conservador. El liberalismo no puede combatirse sino con el catolicismo.

El utilitarismo es un volcán de dos bocas que se llaman comunismo y cesarismo. Los males que hoy sufrimos dependen del utilitarismo. Tracy¹⁰ y Bentham en las escuelas y Mosqueras y Murillos en el gobierno, son dos corrientes necesariamente paralelas, y que irán aumentando, si no se represan fuertemente, su empuje y sus ondas devastadoras.

Erasmus¹¹ —dijo a Lutero¹²:— “Yo deposité el huevo que tú empollas”; y el señor Murillo puede decirle al doctor Rojas: “Yo empollo el huevo que tú depositaste”.

El Tradicionista, Bogotá, 30 de abril de 1872, año I, trim 2°. núm. 26, págs. 208-209.

¹⁰ [“Pasada la tormenta revolucionaria, los ideólogos, durante su período de triunfo, quieren reorganizar la educación nacional; se interesan en la creación de escuelas centrales, para las que Destutt de Tracy (1754-1836) ha escrito sus *Elementos de ideología*, compuestos de *Ideología*, (1801),- *Gramática general*, (1803), *Lógica* (1805) y el *Tratado sobre la voluntad* (1815). En el *Comentario al Espíritu de las leyes*, escrito por Tracy en 1806, publicado en Norteamérica en 1811, pero que no pudo publicarse en Francia hasta 1819, se eleva contra una educación que no conduce más que a asegurar el poder político de un soberano, sirviéndose de la religión, pagando escritores y profesores, limitando la enseñanza más elevada a la erudición y a las ciencias exactas y excluyendo las investigaciones filosóficas”. EMILE BRÉHIER, *Historia de la filosofía*; traducción por Demetrio Nández; t. II, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1948, pág. 510].

¹¹ [Desiderio Erasmo, 1467-1536, humanista holandés].

¹² [Martín Lutero, 1483-1546, hereciarca alemán].